



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Enero del 2022.

VISTO:

El, **INFORME N° 234-2021-MDSM/GDS/SGDH**, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Humano, el **INFORME N° 828-2021-MDSM/GDS** formulado por el Gerente de Desarrollo Social, y el **INFORME LEGAL N° 013-2022-GAJ/MDSM** elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de los cuales informan favorablemente para el reconocimiento de los Agentes Municipales y Cívicos de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, las Agencias Municipales, han sido creadas dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el objeto de garantizar la presencia del Estado y Gobierno local hasta el último rincón del Distrito de San Marcos;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A- se Aprueba el Reglamento que Regula la Creación de Agencias Municipales, y la Designación de Agentes Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, las Agencias Municipales, son órganos desconcentrados que tienen por misión fundamental promover el desarrollo local integral y sostenido; garantizar la prestación de los servicios municipales eficaces y eficientes; y brindar programas sociales que mejoren la calidad de vida de toda la población de la zona donde desarrolla sus funciones;

Que, con **INFORME N° 0234-2021-MDSM/GDS/SGDH**, el Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, informa que se debe reconocer a los señores de la lista de la Agencia Municipal designado para el periodo 2022 del **Caserío de Buena Vista del Centro Poblado de Quinhuaragra** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari - Ancash integrado por las personas que allí se detalla;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, con **INFORME N° 828-2021-MDSM/GDS**, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite los actuados y solicita opinión legal, respecto a la designación del Agente Municipal mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 013-2022-GAJ/MDSM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, opina que resulta procedente la **DESIGNACION DEL AGENTE MUNICIPAL Y SUS CIVICOS DEL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari - Ancash, en atención al **INFORME N° 0234-2021-MDSM/GDS/SGDH**, emitido por el Subgerente de Desarrollo Humano; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente. opinión que es compartida por el Gerente Municipal mediante **INFORME N° 033-2022-GM /MDSM**; por lo que, debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **PEDRO ALARCON SALAZAR**, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH** para el periodo 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Sra. **DINA HOLINDA VALENZUELA PINEDA**, como **PRIMER CÍVICO DEL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI-ANCASH**, para el periodo 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano de esta Entidad, **NOTIFICAR** al Agente y Cívicos designados precedentemente con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE